

Santiago, 4 de agosto de 2022

Señores

Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)

Atención

SMA - Oficina Regional de Valparaíso

Fiscalizadora Sra. Patricia Jeldres

Presente

CARTA PFV SAN ALFONSO N°06/2022

ANT.: Resolución Exenta N°1172, de fecha 18 de julio de 2022 que “Ordena medidas urgentes y transitorias que indica a San Alfonso Solar SpA”.-

MAT.: Da cuenta ejecución medidas que indica.-

REF.: Proyecto PFV San Alfonso – RCA 31/2019.-

EN LO PRINCIPAL: DA CUENTA EJECUCIÓN MEDIDAS QUE INDICA. **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

Alessandro Di Falco, cédula de identidad 27.373.393-0, en representación de la sociedad **San Alfonso Solar SpA** (en adelante también “San Alfonso”), RUT N°76.888.208-8, titular del Proyecto Parque Fotovoltaico San Alfonso, aprobado y calificado ambientalmente favorable a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) 31/2019, de la Comisión de Evaluación Región de Valparaíso; de consideración a lo ordenado a través de resolución Exenta N°1172, de fecha 18 de julio de 2022, (en adelante Res. Ex. N°1172) debidamente notificada a esta parte con fecha 19 de julio de 2022, y dando estricto cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido por el acto del ANT., a través de la presente vengo en dar cuenta de la ejecución de las medidas urgentes y transitorias (MUT) ordenadas por esta Superintendencia, según se detalla a continuación.

I. ANTECEDENTES

Que, conforme consta del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1172, esta Superintendencia ordenó a este titular la ejecución de medidas urgentes y transitorias, contempladas en la letra h) del artículo 3° de la LOSMA, con respecto a su Proyecto “Parque Fotovoltaico San Alfonso”, las cuales deberán ejecutarse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la indicada resolución.

Que, dentro del plazo legal otorgado, a través de la presente misiva, entregamos los documentos, comprobantes y verificadores que acreditan el cumplimiento de la medida urgente y transitoria ordenada en el número 3) del resuelvo primero de la Res. Ex. antes citada.

II. COMPROBANTES Y VERIFICADORES MEDIDA QUE INDICA

3) En las zonas que a la fecha aún no han sido intervenidas, elaborar y aplicar un Plan de Perturbación Controlada de Fauna, teniendo como referencia la guía Resolución Exenta SAG N° 5741/2018, Aprueba Guía de Evaluación Ambiental Recurso Natural Fauna D-PR-GA-01, confeccionado y suscrito por un profesional competente en materia de fauna silvestre, externo al proyecto, deseablemente dedicado a las especies afectadas, con experiencia comprobable, adjuntando una copia de su Curriculum Vitae.

Este titular reitera y deja expresa constancia que, incluso previo a la notificación de la Res. Ex N°1172, **no ha efectuado ningún tipo de actividades en áreas del Proyecto que presenten madrigueras activas sin la ejecución de la actividad de perturbación controlada**, comprometida por este titular en el marco del requerimiento de información llevado adelante por esta Superintendencia, producto de la fiscalización efectuada por con fecha 26 de abril de 2022, lo que ocurrió previo al inicio de la etapa de construcción del Proyecto y la realización de todo tipo de actividades en terreno.

Producto de la implementación y ejecución del Plan de Perturbación indicado precedentemente, se liberaron ambientalmente las áreas del Proyecto con madrigueras activas, **ejecutándose la limpieza, corte y desbroce del 100% de las áreas de intervención del Proyecto**, conforme consta de los documentos y antecedentes aportados a esta Superintendencia a través de la Carta **PFV SAN ALFONSO N°05/2022**.

Adicionalmente, este titular, de forma inmediata a la notificación de la Res. Ex. 1172, diseñó un plan que incluyó una **nueva revisión del área del Proyecto** por un especialista en fauna silvestre (**efectuada los días lunes 25 y martes 26 del mes de julio de 2022**) con el objetivo de disminuir cualquier efecto negativo sobre la especie *S. cyanus*, en caso de registrarse nuevas madrigueras activas en las áreas del Proyecto.

Conforme al citado Plan, cuyos resultados fueron entregados a través de la misma Carta **PFV SAN ALFONSO N°05/2022**, citada precedentemente, más específicamente en el Informe correspondiente a la medida decretada en el número 2) de la Res. Ex. N°1172 ("**Informe estado actual del Proyecto**"), las eventuales nuevas madrigueras activas registradas fueron identificadas, con el objetivo de generar un área de exclusión en la cual no se podrá realizar ningún tipo de actividades asociadas a la construcción del Proyecto.

Esta exclusión sólo podrá ser levantada una vez la colonia sea perturbada, bajo los términos del nuevo Plan de Perturbación que se presentará a aprobación de esta autoridad.

En este sentido, y en cumplimiento a lo requerido a través de la MUT número 3) del resuelto primero de la Res. Ex N°1172, se adjunta a la presente comunicación, signado bajo el número 1.- del Primer Otrosí, "Anexo 1.- Propuesta Aplicación Plan de Perturbación Controlada", para aprobación de esta Superintendencia.

La citada **Propuesta Aplicación Plan de Perturbación Controlada**, conforme a lo requerido por esta Autoridad ha sido confeccionada por un profesional especialista en fauna silvestre, en este caso, confeccionada por don **ÁLVARO HUERTA BUSTOS**, Médico Veterinario, Especialista en Fauna Silvestre, Diplomado en Gestión Ambiental y Ordenamiento del Territorio.

Asimismo se acompañan, en el primer otrosí de esta presentación, los documentos que dan cuenta de la ejecución de la medida de perturbación controlada implementada por este titular, archivo .kmz con las áreas intervenidas e Informe del estado actual del Proyecto.

En mérito de lo antes indicado, damos por realizadas las actividades correspondiente a la MUT decretada en el resuelto primero número 3) de la Res. Ex. N°1172, de esta Superintendencia y entregados los verificadores y documentos requeridos por esta Autoridad, para todos los fines legales correspondientes.

PRIMER OTROSÍ: SÍRVASE USTED, tener por acompañados para todos los efectos legales y procedimentales pertinentes, los siguientes documentos:

1. **Anexo 1. Propuesta Aplicación Plan de Perturbación Controlada para *Spalacopus Cyanus* (cururo) "PFV San Alfonso"**.
2. **Informe Perturbación Controlada *Spalacopus cyanus* (cururo), PFV "San Alfonso"** Limache, Región de Valparaíso, Chile, Julio 2022, elaborado por el especialista Álvaro Huerta Bustos.
3. **Archivo "Anexo 03 SAN KMZ Áreas Intervenidas y Construcción a la fecha PSF San Alfonso.kmz"**, con inclusión del área de corta, polígono de intervención efectuado por semana de trabajo y avance constructivo a la fecha del proyecto;
4. **"Informe estado actual del Proyecto"**, que incluye imágenes fechadas y georreferencias, confeccionado y suscrito por el profesional especialista en fauna silvestre, don **Marcelo Ramírez Rosenstock**, Médico Veterinario, Diplomado en Gestión Ambiental Especialista en Fauna Silvestre.

San Alfonso Solar SpA

RUT N°76.888.208-8

R.p. Alessandro Di Falco

Cédula de identidad 27.373.393-0

Proyecto Parque Fotovoltaico San Alfonso